



GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Adm. Abg. Juan Silvino Acosta Benítez

"Igualdad, Bienestar y Desarrollo"

14 de Mayo entre Carlos A. López y Tte. Herrero

gober.amambay@amambay.gov.py



RESOLUCIÓN N° 74/2024

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE ÉTICA DE LA GOBERNACION DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY. -

Pedro Juan Caballero, 09 de febrero de 2024.-

VISTO:

La reunión del Comité de Control Interno del MECIP en fecha 22 de enero de 2024, en la que se analizaron los resultados de la Encuesta de Percepción de Acuerdos y Compromisos éticos realizados a los funcionarios de la Gobernación del XIII Departamento de Amambay; y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de adoptar medidas tendientes a la mejora continua, según las conclusiones presentadas por el Equipo Técnico MECIP y la Coordinación, que arrojo una valoración DEFICIENTE de las prácticas éticas en la Gobernación del XIII Departamento de Amambay, frente a lo que pretende el modelo MECIP.

Que, los presentes miembros del Comité de Control Interno, resolvieron como primera medida la conformación de un Comité de Ética que sea integrado por los jefes de las diferentes áreas de la Institución Departamental.

Que, a fin de implementar eficientemente el MECIP, es necesario asegurar un ambiente de gestión donde las prácticas de los valores éticos se constituyan en la principal garantía de integridad y transparencia.

Que, la Resolución C.G.R. N° 425/08 "Establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para la Entidades Públicas del Paraguay- MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".

Que, el Acta de Compromiso para la Implementación del MECIP en la Gobernación del XIII Departamento de Amambay, según Resolución N° 477/2023 de fecha 29/12/2023, "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015, en la Gobernación del XIII Departamento de Amambay".

Que la Ley N° 426/94, ORGÁNICA DEPARTAMENTAL, en su artículo 17, de los deberes y atribuciones del Gobernador, en sus ítems d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; w) Ejercer los demás deberes y atribuciones que la constitución y ley establezcan.

Abog. Enrique Bracho Caballero
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay



Abg. Juan Silvino Acosta Benítez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay



GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY
Adm. Abg. Juan Silvino Acosta Benítez
"Igualdad, Bienestar y Desarrollo"
14 de Mayo entre Carlos A. López y Tte. Herrero
gober.amambay@amambay.gov.py



POR TANTO, EL SEÑOR GOBERNADOR DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Artículo 1°: RECONOCER, al Comité de Ética de la Gobernación del XIII Departamento de Amambay, cuyos integrantes son los siguientes:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	ÁREAS	C.I.N°
Gerente de Ética	Abg. Enrique Bracho Caballero	Secretaría de Gobierno	2.213.343
Líder de Ética	Lic. Ana Carolina Díaz Pérez	Dirección de RR. HH.	2.932.430
Miembros	2- Juan Paulo Acosta Saucedo	Secretario de Gabinete	8.619.612
	3- Francisco De Jesús García Arce	Secretaría Gral. de Adm. y Finanzas	752.813
	4- Fabio Enrique Saldívar Serván	Asesoría Jurídico	3.763.439
	5- Raúl Antonio Cantaluppi Alegre	Secretaría de Obras	827.128
	6- Severo Villalba Giménez	Presidencia Junta Departamental	816.430

Artículo 2°: ESTABLECER, las principales funciones del Comité de Ética, las cuales son:

1. Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
2. Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y los Compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.
3. Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeño en Ética y del Equipo formador de Formadores en Ética.
4. Aprobar el Plan de Mejoramiento de la Ética Pública que elabore el Equipo de Ética.
5. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Mejoramiento.
6. Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Gerente, el Líder y el Equipo de Ética.
7. Aprobar ajustes al Plan de Mejoramiento de la Ética Pública.

Artículo 3°: ESTABLECER, que el Comité de Ética deberá reunirse como mínimo una vez al mes y podrá contar con quórum para sesionar con la mitad, más uno de sus miembros. -

Artículo 4°: ESTABLECER, que el Gerente de Ética debe cumplir con las siguientes funciones:

1. Convocar y presidir las reuniones del Comité de Ética.
2. Hacer seguimiento a las decisiones tomadas en el Comité de Ética.
3. Coordinar las actividades del Equipo MECIP para implantar la Gestión Ética en la Gobernación.


Abg. Enrique Bracho Caballero
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay




Abg. Juan Silvino Acosta Benítez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay



GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Adm. Abg. Juan Silvino Acosta Benítez

"Igualdad, Bienestar y Desarrollo"

14 de Mayo entre Carlos A. López y Tte. Herrero

gober.amambay@amambay.gov.py



4. Promover, junto con el Equipo MECIP, la conformación de los Grupos de Promotores de Prácticas Éticas en las diversas dependencias de la Gobernación.
5. Establecer estrategias para expandir la dimensión ética a otros grupos de interés (contratistas, proveedores, otras instituciones).
6. Convocar y presidir las reuniones del Equipo MECIP.

Artículo 5°: ESTABLECER, que el Líder de Ética debe cumplir con las siguientes funciones:

1. Convocar y coordinar las sesiones de trabajo del Equipo Formador de Formadores y de Alto Desempeño en Ética.
2. Liderar la ejecución del Plan de Mejoramiento con apoyo del Gerente y del Comité de Ética.
3. Mantener informado al Gerente de Ética sobre la marcha de las actividades del Equipo MECIP.
4. Ser el conducto regular entre el Equipo MECIP y el Gerente de Ética.
5. Participar de las reuniones del Comité de Ética.

Artículo 6°: DISPONER, la vigencia de la presente resolución a partir de su firma.

Artículo 7°: COMUNICAR, a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar. -

Abg. Enrique Elvis Bracho C.
Secretario de Gobierno



Abg. Juan Silvino Acosta B.
Gobernador